# EL MARINO

EL MARINO **10** CENTAVOS

Diario regional de la mañana.

Propietario y Director:
DIEGO A. GREZ CAÑETE
*Es propiedad.*

Fundado el 30 de Abril de 2013.
Se publica todos los días y recibe avisos hasta las 10 de la noche.

AÑO XII | PICHILEMU (CHILE), MARTES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | N.o 4.522


REMATES

## Extracto, Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de Pichilemu, Rol C-345-2024, «Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S. A. con Canceco»

16 SEPTIEMBRE 2025

**EXTRACTO**

Ante el Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pichilemu, en causa hipotecaria, Rol C-345-2024, caratulada **«COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS S.A. con CANCECO»**, se fijó remate para el **30 de Septiembre de 2025, 12:00 horas**, mediante VIDEOCONFERENCIA, por medio de Zoom Cloud Meetings, número ID 823 700 9652 o accediendo directamente al link https://zoom.us/j/8237009652, del LOTE 128, ubicado en calle Meli Mari número 1960, del Conjunto Habitacional denominado "Altos de Pucalán II", en la comuna de Pichilemu, Provincia de Cardenal caro, Región del Libertador General Bernardo O' Higgins, que según Plano de subdivisión agregado con el número 19 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu, correspondiente al año 2020, tiene una superficie de 151,03 metros cuadrados. El título de dominio consta de la inscripción de fojas 2916 número 1322 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu del año 2020. Rol 240-128 de la Comuna de Pichilemu. El mínimo para la subasta es de **1.230,4745.- Unidades de Fomento**, en su equivalente en moneda nacional a la fecha de remate, más la suma de **$ 50.500.-**, por concepto de costas procesales y de **7,9433.- Unidades de Fomento**, por concepto de costas personales, en su equivalente en moneda nacional a la fecha de remate. Precio se pagará por cupón de pago en Banco Estado, depósito judicial en la cuenta corriente del Tribunal dentro del plazo de 5 días hábiles. Todo postor deberá acompañar garantía mediante cupón de pago en Banco Estado o depósito judicial (no transferencia electrónica) a la cuenta corriente del tribunal o vale vista a la orden del tribunal, no endosado, por la cantidad no inferior al 10% del mínimo subasta. Cada postor será responsable de verificar que se efectúe oportuna y correctamente la consignación en la causa que corresponda. Los postores interesados deberán ingresar comprobante legible de rendición de caución a través del módulo especialmente establecido al efecto en la Oficina Judicial Virtual, a más tardar a las 13:00 horas del día hábil anterior a la fecha de la subasta y en la causa correspondiente, individualizándose en dicho módulo e indicando el rol de la causa en la cual participará, correo electrónico y un número telefónico para el caso en que se requiera contactarlo durante la subasta por problemas de conexión. Para el caso de rendir la caución mediante Vale Vista a la orden del tribunal, se debe presentar el mismo presencialmente hasta 90 minutos antes de la hora fijada para la audiencia de remate. No se aceptarán solicitudes de conexión a la hora de la audiencia, bajo ninguna circunstancia. Ejecutante quedará autorizado para hacer posturas en remate y adjudicarse inmueble con cargo a sus créditos sin necesidad de caución o consignación alguna. Plazo escrituración 30 días desde fecha remate. Todos los desembolsos por concepto de impuestos, derechos, contribuciones, gastos, etc serán de cargo exclusivo del subastador. Antecedentes y bases en el Tribunal.—**CRISTAL ESTRELLA GONZÁLEZ LIZANA**, *Secretario, PJUD, Veintidós de julio de dos mil veinticinco, 15:43 UTC-4.— Código: BDKPBXQYMVG. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl.*


Publicado el martes 16 de septiembre de 2025 en https://www.diarioelmarino.cl/2025/09/16/extracto-juzgado-de-letras-garantia-familia-y-laboral-de-pichilemu-rol-c-345-2024-compania-de-seguros-de-vida-consorcio-nacional-de-seguros-s-a-con-canceco-3/

# EL MARINO

**Diario** · **Editorial** · **Director** · **Legales** · **Código de Ética** · **Netiqueta** · **Política fact-checking** · **Condiciones de uso** · **Política de privacidad**

**El Marino.** ISSN 0719-6067. Fundado el 30 de abril de 2013.
Director: Diego Grez Cañete. Dirección: Sebastián Elcano 1133, Pichilemu, Chile.
Contacto: contacto@diarioelmarino.cl — +56 9 5601 2861
© 2013–2026 Todos los derechos reservados.